



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 108 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 18 AGO. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°351-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre Aprobación de Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Molinero I en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479947, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 147-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27/02/2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Molinero I en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479947;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N°69-2020-MDLM-GDU de fecha 04/03/2020, aprobando el Expediente Técnico la inversión tipo IOARR: "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Molinero I en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479947, con un Costo Total de Obra de S/. 196,820.87 (Ciento noventa y seis mil ochocientos veinte con 87/100 soles) más el Costo de la Supervisión de Obra por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 45 días calendario; precisando que la inversión IOARR se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, modificatorias Decreto Legislativo N° 1486, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, normatividad que debe ser objeto de cumplimiento por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Subgerencia de Obras públicas y Vialidad procedió a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N°006-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.07.2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó realizar la actualización de los 10 expedientes técnicos correspondientes al Presupuesto Participativo debido a la emergencia sanitaria Covid-19 al Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM de fecha 10.08.2020, relativo a la Actualización de Expediente Técnico debido a la emergencia sanitaria Covid-19 de la inversión tipo IOARR: "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Molinero I en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479947; el Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas ante el COVID-19; dicha actualización consiste en la implementación de las partidas necesarias para combatir y mitigar el





**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

COVID-19 durante la ejecución del proyecto, el cual genera un costo adicional de S/. 12,588.21 (Doce Mil Quinientos ochenta y ocho con 21/100 soles100), los cuales se encuentran en el ITEM 05.01.08 del Presupuesto de Obra, al agregárseles Utilidad, Gastos Generales e IGV obtiene un incremento total de S/. 17,082.22 (Diecisiete mil ochenta y dos con 22/100), de igual forma se actualizaron los costos de los insumos al mes de agosto del 2020; sin embargo, no generaron variación alguna respecto al costo anterior;

Que, mediante el Informe N° 351-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 10.08.2020 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación de la Actualización debido a la emergencia sanitaria Covid-19 del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Molinero I en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479947 y de conformidad con lo vertido en el Informe Técnico N° 010-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM sobre el costo actualizado del expediente técnico, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	LUMINARIA	36,375.57
02	MOBILIARIO URBANO	7,855.38
03	EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO	39,359.15
04	AREAS VERDES	1,987.85
05	VEREDAS DE CONCRETO	59,463.23
05.01	COVID-19	12,588.21
	COSTO DIRECTO	157,629.39
	GASTOS GENERALES (8%)	12,610.35
	UTILIDAD (7%)	11,034.06
	-----	-----
	SUB TOTAL	181,273.80
	IGV (18%)	32,629.28
	=====	=====
	PRESUPUESTO TOTAL	213,903.08
	SUPERVISION	10,000.00
	=====	=====
	INVERSION TOTAL	223,903.08





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de actualizado de Obra de S/. 213,903.08 (Doscientos trece mil novecientos tres con 08/100 soles), todo impuesto de ley.
- Costo de la supervisión de obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 45 días calendarios (1.50 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, su modificatoria parcial con la Ordenanza N° 397/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N°69-2020-MDLM-GDU de fecha 04.03.2020; de conformidad con lo vertido y sustentado en el Tercer, Quinto y Sexto Considerando de la presente resolución de gerencia, con la redacción siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Construcción de sistema de riego; adquisición de mobiliario urbano; renovación de área verde y vereda; en el(la) Parque Molinero I en el Sector 7 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2479947, con un Costo Total de la Obra de obra de S/. 213,903.08 (Doscientos trece mil novecientos tres con 08/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de agosto del año 2020; más el costo de la Supervisión de Obra de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 45 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia N°69-2020-MDLM-GDU.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESDLP/jgy



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano
CAP. N° 8476

